



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores miembros del Directorio y
Accionistas

Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A.

Guayaquil, 20 de abril del 2012

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

2. La Administración de Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.



Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A.
Guayaquil, 20 de abril del 2012

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A. al 31 de diciembre del 2011, y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asuntos que requieren énfasis

5. Sin calificar nuestra opinión, informamos que
- a) Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, al 31 de diciembre del 2011 la Compañía presenta pérdidas acumuladas por US\$2,332,523 y un déficit de capital de trabajo de US\$16,329,289. Las acciones y los planes de la Administración con los que se espera revertir esta situación, en el mediano plazo, se exponen en la misma Nota.
 - b) En la Nota 2.1 a los estados financieros adjuntos, la Administración de la Compañía explica que en el 2011 Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A. adoptó por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyos efectos se detallan en la Nota 4. Las cifras del 2010 fueron reestructuradas para efectos comparativos.
 - c) Como se menciona en la Nota 19.1, durante los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no realizó el pago del anticipo mínimo del impuesto a la renta, tal como lo requirieran las autoridades fiscales ecuatorianas, debido a que la Administración de la Compañía considera, en base a la opinión de sus asesores legales, que este requerimiento carece de fundamento legal. En diciembre del 2010, la Compañía presentó una demanda en el Tribunal Fiscal para evitar el pago de la diferencia entre el impuesto a la renta calculado a la tasa vigente a dicha fecha y la cantidad de anticipo mínimo de impuesto a la renta, lo cual ascendió en el año 2010 y 2011 a aproximadamente US\$481,000 y US\$701,000, respectivamente. El pago de estas cantidades dependerá de la resolución de la demanda antes mencionada.
 - d) Como se menciona en la Nota 19.2, la Compañía entabló una demanda contra las autoridades fiscales para el reembolso del crédito del impuesto al valor agregado en relación a los años 2003 y 2004, mismo que asciende a una cantidad aproximada de US\$4,210,000 registrado en el rubro Impuestos no corrientes por recuperar. En la actualidad, las demandas mencionadas siguen pendientes de resolución.
 - e) Como se menciona en la Nota 19.3, en octubre del 2011, las autoridades fiscales notificaron a la Compañía sobre el resultado de la revisión del impuesto a la renta del año 2006. Como resultado de esta revisión, las autoridades establecieron un impuesto a la renta adicional de aproximadamente USD13,250,000, incluyendo los intereses calculados hasta el 31 de diciembre de 2011. En la actualidad, el resultado de esta revisión está en discusión por parte de la Administración con las autoridades fiscales, mediante un proceso administrativo. La Administración de la Compañía, amparada en la opinión de sus asesores legales y tributarios, entiende que es probable que se revierta el resultado de esta inspección fiscal al final del proceso administrativo antes mencionado. En el caso de que los argumentos de la Compañía no sean aceptados por las autoridades tributarias,



Aerolane, Líneas Aéreas Nacionales del Ecuador S.A.
Guayaquil, 20 de abril del 2012

sus asesores legales y tributarios sostienen que existen recursos y medidas legales y administrativas que podrían ser utilizadas para evitar que esta contingencia se convierta en un pasivo. Un resultado favorable para la Compañía en el referido proceso dependerá de la resolución de la apelación y de los eventuales recursos y medidas legales y administrativas antes mencionadas.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Riwatichuan Coopers".

No. de Registro en la Superintendencia
de Compañías: 011

A large, stylized handwritten signature in cursive script, appearing to read "Roberto Tugendhat V.".

Roberto Tugendhat V.
Socio
No. de Licencia Profesional: 21730